



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1049/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0002778, Ent. N° 1137/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social comunica la intervención por reiteración del gasto relacionado con el convenio suscrito con la Cooperativa de Trabajo Creciendo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1417/2021, adoptada en sesión de fecha 21 de julio de 2021, el Tribunal de Cuentas observó el gasto de \$ 21.065.594 en virtud de que el convenio no previó los requisitos correspondientes en materia de rendición de cuentas, evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, así como los instrumentos y formas de verificación requeridos por la entidad estatal contratante y que contaba, al momento de su remisión al Tribunal de Cuentas, con principio de ejecución, en contravención a lo dispuestos por el artículo 211 lit. B) de la Constitución de la República;

2) que por Resolución de 17 de setiembre de 2021, el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reiterar el gasto a fin de no resentir el servicio;

3) que posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2021, la Contadora Auditora destacada ante el MIDES intervino el gasto por reiteración;

4) que en la oportunidad la Contadora Auditora destacada ante el MIDES remite comunicación referente a la intervención por reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

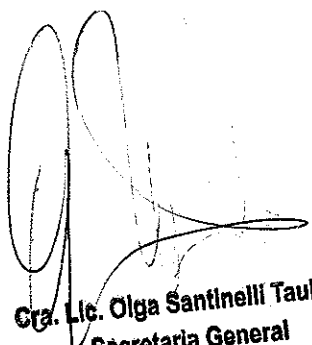
CONSIDERANDO: que las razones alegadas por el Ordenador para insistir en el gasto atienden a razones de oportunidad y conveniencia mas no de legalidad manteniéndose incambiadas las causales de legalidad que motivaron la observación por parte de este Tribunal, con fecha 21 de julio de 2021;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1417/2021, de fecha 21 de julio de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Oficiar a la Administración actuante.

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General